

PAGINA	PAGINA
Resolución de la Universidad de Santiago por la que se publica el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición de las plazas de Profesores adjuntos de «Química inorgánica» de la Facultad de Farmacia de la citada Universidad.	8368
Resolución de la Universidad de Sevilla por la que se publica el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Economía Política y Hacienda Pública» de la Facultad de Derecho de la citada Universidad.	8369
Resolución de la Universidad de Valencia por la que se publican los Tribunales que han de juzgar el concurso-oposición de las plazas de Profesores adjuntos que se indican de la Facultad de Medicina de la citada Universidad.	8370
Resolución de la Universidad de Valencia por la que se publica el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Derecho Mercantil» de la Facultad de Derecho de la citada Universidad.	8370
Resolución de la Universidad de Valladolid por la que se publican los Tribunales que han de juzgar los concursos-oposición de las plazas de Profesores adjuntos que se indican de la Facultad de Medicina de la citada Universidad.	8370
<b>MINISTERIO DE INDUSTRIA</b>	
Resolución de la Subsecretaría por la que se conceden ingresos en el Cuerpo de Ingenieros de Minas.	8367
<b>MINISTERIO DE AGRICULTURA</b>	
Resolución de la Jefatura Regional de Castilla la Vieja del Patrimonio Forestal del Estado por la que se convocan oposiciones libres para cubrir vacantes de la plantilla de personal fijo no funcionario de este Organismo.	8370
<b>MINISTERIO DE COMERCIO</b>	
Orden de 24 de junio de 1966 por la que se concede a «José Morant Alcaraz» el régimen de admisión temporal para la importación de azúcar para elaboración de turrónes con destino a la exportación.	8378
Orden de 30 de junio de 1966 sobre fijación del derecho regulador para la importación de productos sometidos a este régimen.	8358
<b>MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO</b>	
Decreto 1481/1966, de 16 de junio, por el que se modifica el artículo noveno del Decreto 2427/1963, de 7 de septiembre, y el párrafo primero del artículo 31 del Reglamento de la Escuela Oficial de Turismo, aprobado por Orden de 30 de julio de 1964.	8359
Decreto 1482/1966, de 16 de junio, sobre reorganización de la Junta Central de Información, Turismo y Educación Popular	8359
Resolución de la Subsecretaría de Turismo referente a la segunda fase de la expropiación forzosa de fincas en Villalba (Lugo), con destino a la instalación de una Hostería de Turismo.	8379
<b>MINISTERIO DE LA VIVIENDA</b>	
Decreto 1483/1966, de 16 de junio, sobre enajenación de parcelas propiedad del Instituto Nacional de la Vivienda	8361
Decreto 1484/1966, de 16 de junio, por el que se fijan costes de ejecución material para las viviendas del grupo segundo de Renta Limitada.	8362
Orden de 1 de junio de 1966 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 2 de diciembre de 1965, dictada por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo.	8379
<b>ADMINISTRACION LOCAL</b>	
Resolución de la Diputación Provincial de Córdoba referente al concurso de méritos para la provisión de una plaza de Jefe de Sección de la Escala Técnico-Administrativa de esta Corporación.	8371
Resolución de la Diputación Provincial de Córdoba por la que se anuncia concurso para la adjudicación de tres becas para Médicos residentes como alumnos internistas de esta Beneficencia Provincial.	8379

## I. Disposiciones generales

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*DECRETO 1473/1966, de 16 de junio, por el que se modifica la composición de la Comisión Asesora de Investigación Científica y Técnica.*

Creada por Decreto de dos de febrero del presente año la Dirección General de Promoción y Cooperación Científica en el Ministerio de Educación Nacional, a la que se asignan, entre otras, las funciones inherentes al planteamiento y desarrollo, en colaboración con los demás organismos competentes, de cuanto tienda al fomento de la investigación científica, se hace necesario establecer la debida coordinación entre dicha Dirección General y la Comisión Asesora de Investigación Científica y Técnica, a fin de asegurar la mayor eficacia de actuación de una y otra.

En su virtud, a propuesta del Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, formulada de acuerdo con el de Educación Nacional, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de junio de mil novecientos sesenta y seis,

#### DISPONGO

Artículo único.—La Comisión Asesora de Investigación Científica y Técnica tendrán en lo sucesivo dos Vicepresidentes, el primero de los cuales será el Director General de Promoción y Cooperación Científica del Ministerio de Educación Nacional, y el segundo el designado de acuerdo con lo establecido en el artículo tercero del Decreto de treinta de mayo de mil novecientos sesenta y tres.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de junio de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario  
de la Presidencia del Gobierno  
LUIS CARRERO BLANCO

*DECRETO 1474/1966, de 16 de junio, por el que se suprime la desgravación fiscal a la exportación para los envíos de mercancías que se efectúen desde la Península e islas Baleares a las Provincias de Ifni y Sahara, y se limita para los envíos de mercancías que se efectúen desde la Península e islas Baleares a Fernando Poo y Río Muni.*

Por Decreto número tres mil ochocientos tres/mil novecientos sesenta y cinco, de veintitrés de diciembre, se regula el sistema tributario en las Provincias de Ifni y Sahara, estableciéndose el Impuesto de Compensación de Gravámenes Interiores con arreglo a las normas que lo rigen en la Península e islas Baleares.

La Ley número dos/mil novecientos sesenta y seis, de veintinueve de enero, regula asimismo el sistema tributario para la Guinea Ecuatorial, quedando sometidas las mercancías que se importen al citado Impuesto de Compensación de Gravámenes Interiores, autorizando al Gobierno para que en el plazo de tres meses proceda a dictar las normas a que deberá quedar sometido.

El Decreto número mil ciento catorce/mil novecientos sesenta y seis, de treinta de abril, de acuerdo con la anterior autorización, establece las citadas normas que son las aplicables en la Península e islas Baleares para las mercancías extranjeras que se importen, con bonificaciones o reducciones para determinados productos, cuya lista se enumera en el Decreto número mil ciento dieciséis/mil novecientos sesenta y seis, de la misma fecha.

Tanto en el artículo sexagésimo quinto del Decreto número tres mil ochocientos tres/mil novecientos sesenta y cinco como en el artículo ochenta y siete de la Ley número dos/mil novecientos sesenta y seis, se establece que, salvo en lo que se refiere a los productos petrolíferos y tabacos monopolizados en la Península e islas Baleares o a las mercancías extranjeras nacionalizadas en aquellas Provincias a las que son de aplicación derechos complementarios, el tráfico interior de entrada o salida de productos o mercancías entre la Península e islas Baleares, de una parte, y las Provincias de Ifni y Sahara, y las de Fer-